



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET(

Radicado: D 2018070003936

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JORGE



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente y regresa a su cargo en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Traslada en Provisionalidad a un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010445293 del 15 de noviembre de 2018, el servidor docente **JORGE AUGUSTO RESTREPO RODRIGUEZ**, identificado con Cédula **1.017141.701**, presenta renuncia a partir 31 de diciembre de 2018, a la Vacante Temporal concedida mediante Resolución **2018060228925** del 22 de Junio de 2018, para adelantar Período de Prueba a partir del 9 de julio de 2018, como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deportes en la Institución Juan de Dios Carvajal, institución adscrita a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín.

Renuncia que presenta con la intención de continuar laborando en la entidad territorial Departamento de Antioquia, donde se encuentra vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deportes en la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-020, la cual quedó en **Vacante Temporal**.

* En reemplazo del educador Restrepo Rodríguez, fue Nombrado en Provisionalidad en vacante temporal, el señor **FABIAN ALBERTO GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con Cédula **15.505.739**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, quien deberá ser reubicado por necesidad del servicio en otro establecimiento educativo, por regreso del titular de la plaza.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución **2018060228925** del 22 de Junio de 2018, al educador **JORGE AUGUSTO RESTREPO RODRIGUEZ**, identificado con Cédula **1.017141.701**, a partir del 9 de julio de 2018, y hasta que el Municipio de Medellín, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deportes en la Institución Juan de Dios Carvajal, institución adscrita a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín; por lo cual el educador Restrepo Rodríguez debe reintegrarse a la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-020, al cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deportes; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **FABIAN ALBERTO GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con Cédula **15.505.739**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Rural La Cruzada del municipio de Remedios, plaza 6040010-016, en reemplazo de Edgar de Jesús Pineda López, identificado con Cédula 70.430.495, quien renunció; el señor Gómez Velásquez viene como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deportes de la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, plaza 1833100-020.

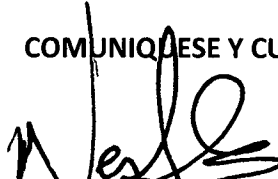
ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

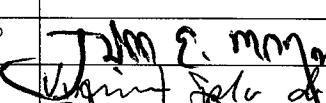
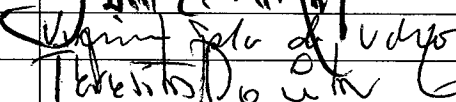
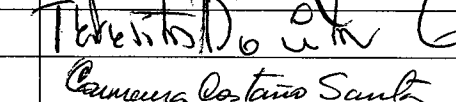
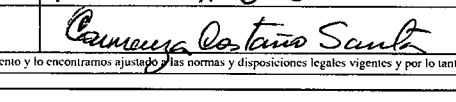
ARTÍCULO CUARTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06.17.18.
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		05/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		5/12/2018
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		30-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			